

**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

**FECHA:** Armenia, lunes 24 febrero de 2014  
**HORA:** 8:00 A.M.  
**LUGAR:** Sala del Consejo, bloque administrativo

**ASISTENTES:** **Daniel Alberto Castaño López**  
Representante de la Ministra de Educación  
**Alfonso Londoño Orozco**  
Rector  
**Francisco Horacio Salazar Montoya**  
Representante de los Ex rectores  
**Gregorio Sánchez vallejo**  
Representante de los docentes  
**Gustavo Botero Echeverri**  
Representante de las Directivas Académicas  
**Martha Cecilia Montes Mejía**  
Representante de los Egresados  
**Humberto Turriago López**  
Director de la Oficina Privada del Departamento  
Delegado de la señora Gobernadora  
**Franceline Barrero Rendón**  
Secretaria General

**AUSENTES** **Sandra Paola Hurtado Palacio**  
Gobernadora  
**Ricardo Arias Mora**  
Representante del señor Presidente de la República  
**Alberto Montoya Fayad (con excusa)**  
Representante de los Gremios  
**Jennifer Díaz Pérez**  
Representante de los estudiantes

**INVITADOS:** **Clara Inés Aristizabal Roa**  
Vicerrectora Administrativa  
**Néstor Jairo Zapata Gil**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Luz Amparo Celis Buriticá**  
Profesional Universitario Oficina Jurídica  
**Jull Jackellinne Castrillón Gaitán**  
Profesional Especializada Oficina jurídica  
**Diana Lorena Pardo Ruíz**  
Profesional Especializada Oficina jurídica

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**2. ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**3.1 Acta No. 012 del 16 de diciembre de 2013**

**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

**4. PROYECTO DE ACUERDO**

**4.1** "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío".

**5. PROPOSICIONES Y VARIOS**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida, por el representante de la Ministra de Educación, Daniel Alberto Castaño López, en ausencia de la señora Gobernadora.

**2. ORDEN DEL DÍA**

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, leyó el orden del día. El consejero Daniel Alberto Castaño López puso a consideración el orden del día y fue aprobado por unanimidad.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**3.1 Acta No. 012 del 16 de diciembre de 2013**

El consejero Daniel Alberto Castaño López, leyó el acta, página por página. En la página 6, párrafo 7, tercer renglón, el consejero Gustavo Botero Echeverri sugirió incluir la frase "del laboratorio". El consejero Daniel Alberto Castaño López puso a consideración el Acta No. 011 del 29 de noviembre de 2013, incluyendo la corrección sugerida y fue aprobado por unanimidad.

**4. PROYECTO DE ACUERDO**

**4.1** "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío".

El consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la palabra al señor Rector quien comentó que en una sesión del Consejo Superior del año pasado se les entregó a los Consejeros copia del Acuerdo referenciado para su estudio y observaciones. Igualmente, que en dicha sesión se nombró una comisión integrada por él, por el consejero Francisco Horacio Salazar Montoya y la secretaria general Franceline Barrero Rendón, encargada de revisar el texto del mismo. Comisión que se reunió y le dio el visto bueno al Acuerdo.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo consultó si estos acuerdos requieren de la aprobación del Consejo Superior. El señor Rector confirmó que se trata de procedimientos administrativos sobre los cuales debe tener conocimiento el Consejo Superior. El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya indicó que igualmente el Acuerdo se encuentra socializado con las instancias



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

administrativas internas de la Universidad, así mismo se incorporaron las últimas normas sobre contratación pública desde el año 2005. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo comentó que es importante que el proyecto haya establecido parámetros administrativos claros que permitan blindar a la rectoría frente a manejos irregulares del presupuesto.

El señor Rector confirmó que se incluyó una franja de 30 millones de pesos para contratación directa, en previsión de ciertos elementos relacionados con los procesos de investigación, los cuales requieren de una mayor agilidad; actividades que no podrían esperar todo el trámite de una licitación pública. El consejero Gustavo Botero Echeverri consideró importante que la Universidad cuente con un abogado experto en contratación pública. El señor Rector confirmó que todos los procesos de contratación son asistidos por la Oficina Jurídica.

El consejero Daniel Alberto Castaño López autorizó el ingreso de la comisión encargada de la elaboración del Acuerdo y le cedió la palabra a la profesional especializada Jull Jaquellinne Castrillón Gaitán, quien comentó que la comisión estuvo integrada por los funcionarios Clara Inés Aristizabal Roa, Vicerrectora Administrativa; Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe de la Oficina Jurídica; Gustavo Adolfo Rincón Botero, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo; Gloria Patricia Villa, Profesional Especializado del Área Financiera; Carlos Arturo Ramírez Bermúdez, Profesional Especializado del Área de Compras y Suministros; Natalia Jaramillo Robledo, Profesional (E) del Área de Gestión Humana; Diana Lorena Pardo Ruiz, Profesional Especializada de la Oficina Jurídica; Jull Jackellinne Castrillón Gaitán, Profesional Especializada de la Oficina Jurídica y la Dra. Luz Amparo Celis Buriticá, Profesional Universitario de la Oficina Jurídica.

Seguidamente la funcionaria Jull Jaquellinne Castrillón Gaitán explicó los diferentes aspectos del proyecto, de acuerdo con estos parámetros: Justificación, régimen legal, consideraciones generales, metodología, cambios e innovaciones contractuales efectuados, realización de un paralelo entre el actual Estatuto de Contratación frente al proyecto que se propone, incluyendo los siguientes aspectos relevantes: cuantías en la contratación, modalidades de contratación, garantías en la contratación, convenios, estudios previos, recomendaciones, sugerencias y hallazgos de los entes de control, gobierno en línea, índice de transparencia, oficina de control interno, y los intervinientes en el proceso de contratación.

Expuso también que se precisaron normas en materia de principios y garantías contractuales, al igual que la incorporación de la ética profesional en todas las actuaciones, con respeto por la creencia en los valores culturales y misionales de la Institución. Se fijaron procedimientos y reglas en materia de convenios. Se efectuaron modificaciones en materia de existencia y representación legal, registro único de proponentes, consorcio y uniones temporales, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Hay una definición clara de las funciones del Comité Evaluador de las propuestas. Así mismo hay una definición clara de las obligaciones de la Universidad como contratante frente a su contratista y las obligaciones del



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

contratista frente a la Universidad; e identificación de aspectos de la Universidad como contratante y contratista frente a otras instituciones.

Por otro lado, se estableció un aumento de la cuantía de las órdenes contractuales y de los contratos con formalidades plenas con el fin de imprimir agilidad al proceso. Se dio una definición de las reglas para las modificaciones en el contrato, adiciones, prorrogas, suspensiones, anticipos, pagos anticipados etc. modificaciones y adendas a los pliegos de condiciones. Se fijaron los mecanismos de control en la contratación como las veedurías ciudadanas y el control social interno, a través de veedores internos, con representación de administrativos, docentes y estudiantes. De igual forma se estipuló el trámite para realizar el reconocimiento económico a los intérpretes y evaluadores de la productividad académica y los estímulos a los estudiantes mediante resolución.

Seguidamente la funcionaria Diana Lorena Pardo Ruíz comentó acerca de las modalidades de contratación, sobre lo cual señaló que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la oferta pública las modalidades propuestas en el proyecto de Acuerdo son: Contratación directa, en cuantías hasta 50 SMMLV; contratación simplificada, en cuantías desde 50 y hasta 100 SMMLV; invitación abreviada, en cuantías desde 100 y hasta 450 SMMLV e invitación pública en cuantías superiores a 450 SMMLV. Además, explicó que se establecieron procesos claros y definidos en torno al desarrollo y aplicación de cada una de estas modalidades.

En este punto de la reunión se hizo presente el funcionario, Humberto Turriago López, delegado de la señora Gobernadora del departamento del Quindío.

Continuó la funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá y se refirió a las garantías de contratación, indicando que se estableció no solo la póliza de seguro, sino otras modalidades de garantías para ser amparadas por el contratista a favor de la Universidad. Por otro lado, se modificaron los tipos de amparos, su vigencia, así como la cuantía para su exigencia, como también las excepciones al otorgamiento, al igual que se definió el término para que los contratistas cumplan con dicha obligación, so pena de declarar el incumplimiento del contrato. En detalle especificó que las clases de garantía exigibles serán las pólizas de seguro, el patrimonio autónomo, la garantía bancaria y las cartas de crédito stand by. Además confirmó que los tipos de pólizas serán: Anticipo, devolución de pago anticipado, cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual, garantía de seriedad de la oferta, provisión de repuestos y accesorios y protección de los bienes. Aclaró que las excepciones para la solicitud de pólizas serán: Las contrataciones existentes; contratos para la compra de computadores, cuando la cuantía supere los 25 SMLMV; cuando se trate de órdenes contractuales de adquisición de bienes, reparación de equipos o de obra, la Universidad exigirá al contratista la póliza de calidad y correcto funcionamiento o de estabilidad según el caso, aun tratándose de cuantía inferior a los 50 SMLMV; y por último, la Universidad podrá abstenerse de exigir garantía de



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

cumplimiento para los contratos u órdenes celebrados bajo la modalidad de contratación directa que no superen los 50 SMLMV, salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla.

El asesor Jurídico, Néstor Jairo Zapata Gil, manifestó que los contratos que se puedan presentar con la alcaldía de Armenia o el departamento del Quindío se regirán por la Ley 80, así mismo aclaró que las cuantías propuestas se establecieron analizando los montos que se vienen dando en el mercado, así como las experiencias consultadas de otras universidades; aunque esto no quita el hecho de que los Consejeros puedan modificarlas. Igualmente señaló que los vacíos que se puedan presentar en esta norma serán asumidos desde lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civil, el Código de Comercio y el Código Laboral.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya sugirió que para poner en contexto al delegado de la señora Gobernadora se muestre nuevamente la diapositiva donde se relacionan a los integrantes de la comisión encargada de redactar el presente proyecto de Acuerdo.

El delegado de la Gobernadora Humberto Turriago López consultó sobre los topes de 3000 y 5000 SMMLV que se expusieron. El asesor Jurídico, Néstor Jairo Zapata Gil, explicó que consultando algunas eventuales contrataciones en años anteriores, el Consejo Superior autorizó esos topes, para contratos muy coyunturales; pero ellos correspondieron a topes excepcionales. El señor Rector recordó que se trató de los empréstitos de Findeter y Davivienda para la construcción del nuevo bloque "50 años".

La Vicerrectora Administrativa Clara Inés Aristizabal Roa aclaró que la actualización de este Acuerdo es necesaria, por cuanto se han expedido nuevas normas de contratación a nivel nacional que deben incorporarse al reglamento de la Universidad; así mismo indicó que se ganaría mucho en transparencia, multiplicidad de oferentes y agilidad.

El delegado de la Gobernadora Humberto Turriago López resaltó este esfuerzo y confirmó que lo importante es el aporte que le hace a la transparencia para estos procesos de contratación pública. El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya recomendó que se registre en el acta el reconocimiento a la comisión encargada de hacer el estudio de actualización del Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, manifestó que para dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento del Consejo Superior, la aprobación del Acuerdo se realizará por títulos y capítulos, por lo tanto puso a consideración de los Consejeros los considerandos y el Artículo primero del Acuerdo, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo comentó que fue muy importante contar con el estudio previo de la comisión encargada, por cuanto ello permitió aclarar muchos términos eminentemente legales.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

La consejera Martha Cecilia Montes Mejía consideró importante que se tuvieran en cuenta los hallazgos previos anotados por la Contraloría General, lo cual permitirá reducir las posibilidades de errores a futuro.

Continuó el consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Título I, Capítulo I, "Disposiciones Generales", que comienza en el Artículo 2, página 3 hasta el Artículo 24, en la mitad de la página 18. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, sometió a consideración el Capítulo II, del Título I del texto "Disposiciones Generales de los Contratos", que comienza en la mitad de la página 18, con el Artículo 25 y termina en la parte final de la página 26, con el Artículo 48. El delegado de la señora Gobernadora solicitó que en el Artículo 37 se suprima la palabra "el objeto", por considerar que se debe blindar a la Universidad de eventos futuros de alteración total del objeto del contrato, por malas interpretaciones de este artículo. El consejero Daniel Alberto Castaño López, puso a consideración de los Consejeros la sugerencia propuesta y fue aprobada. El Capítulo II fue aprobado por unanimidad con la sugerencia propuesta.

Continuó el consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Capítulo III, del Título I del Estatuto "Las Partes en el Contrato", que comienza al final de la página 26, con el Artículo 49, y termina en la mitad de la página 28, con el Artículo 56. El delegado de la Gobernación sugirió incluir en el Artículo 53 la palabra "el departamento" para confirmar la identidad departamental de la Universidad. Este Capítulo fue aprobado por unanimidad con la observación propuesta.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, prosiguió y sometió a consideración el Capítulo IV, del Título I "Clases o Tipos de Contratos", que empieza en la mitad de la página 28, con el Artículo 57, y finaliza en la mitad de la página 31, con el Artículo 74. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, sometió a consideración el Título II "Garantías en la Contratación, Capítulo I, "Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación", que principia en la mitad de la página 31 con el Artículo 75 y finaliza al comienzo de la página 41, con el numeral 5, del Artículo 88. Fue aprobado por unanimidad.

Prosiguió el consejero Daniel Alberto Castaño López, sometió a consideración el Título III, Capítulo I "Acciones o Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento del Contrato", que empieza al principio de la página 41, con el Artículo 89, y termina al principio de la página 46, antes del Título IV. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López continuó y sometió a consideración el Título IV, Capítulo I, "Nulidad de los Contratos Universitarios", que comienza en la mitad de la página 46, con el Artículo 96 y finaliza en la mitad de la página 47, con el Artículo 101. Fue aprobado por unanimidad.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

Seguidamente, el consejero Daniel Alberto Castaño López, sometió a consideración el Título V, Capítulo I "Urgencia Manifiesta", que principia en la mitad de la página 47, con el Artículo 102 y termina al comienzo de la página 48 con el Artículo 105.

Prosiguió el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Título VI, Capítulo I, "Responsabilidad Contractual", que empieza en la mitad de la página 48, con el Artículo 106 y finaliza al final de la misma página, con el Artículo 109. Fue aprobado por unanimidad.

Continuó el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Título VII, Capítulo I "Disposiciones Generales en Materia de Supervisión e Interventoría", que inicia al final de la página 48, con el Artículo 110 y finaliza en la mitad de la página 55, con el párrafo 3, del Artículo 127. Fue aprobado por unanimidad.

Prosiguió el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Capítulo II, del Título VII, "De las Funciones del Interventor y Supervisor Contractual", que inicia en la mitad de la página 55, con el Artículo 128 y termina al final de la página 58, con el numeral 24, del Artículo 129. Fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Capítulo III del Título VII "De las Responsabilidades y Prohibiciones del Interventor y Supervisor Contractual", que inicia en la parte final de la página 58 con el Artículo 130 y termina finalizando la página 60, con el Artículo 133. Fue aprobado por unanimidad.

Continuó el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Título VIII, Capítulo I "Liquidación de los Contratos", que principia al finalizar la página 60, con el Título VIII, y termina al final de la página 62, con el Artículo 137. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López prosiguió y sometió a consideración el Título IX, Capítulo I, "Solución de Controversias Contractuales", que empieza al final de la página 62, con el Artículo 138 y termina en la mitad de la página 63, con el Artículo 141. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Título X, Capítulo I "Modalidades de Contratación", que comienza en la mitad de la página 63 con el Artículo 142 y concluye en la mitad de la página 71, con el párrafo del Artículo 154. Fue aprobado por unanimidad.

Continuó el Consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Capítulo II del Título X, "Disposiciones Comunes a las Modalidades de Contratación", que inicia en la mitad de la página 71 con el Artículo 155 y finaliza al final de la página 75 con el párrafo 2 del Artículo 165. Fue aprobado por unanimidad.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

El consejero Daniel Alberto Castaño López, puso a consideración de los Consejeros el Capítulo III del Título X, "Forma de Pago", el cual empieza en la parte final de la página 75, con el Artículo 166 y termina al principio de la página 76, con el parágrafo del Artículo 166. Fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Título XI, "De los Riesgos en la Contratación", Capítulo I, "Los Riesgos", el cual inicia al principio de la página 76, con el Artículo 167 y finaliza en la mitad de la página 77, con el Artículo 175. Fue aprobado por unanimidad.

Continuó el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Título XII "Responsables en la Actividad", Capítulo I "Responsabilidades", que inicia en la mitad de la página 77, con el Artículo 176 y termina en la mitad de la página 78, con el Artículo 180. Fue aprobado por unanimidad.

Prosiguió el consejero Daniel Alberto Castaño López y sometió a consideración el Título XIII, Capítulo I "Venta de Bienes", el cual comienza en la mitad de la página 78, con el Artículo 181 y termina la mitad de la página 80, con el Artículo 186. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López siguió poniendo a consideración el Título XIV, Capítulo I "Convenios Aspectos Generales", que empieza en la mitad de la página 80, con el Artículo 187 y concluye al final de la página 82, con el Artículo 200. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, colocó a consideración de los Consejeros el Título XIV, Capítulo II "Tipos de Convenios", que inicia al final de la página 82, con el Artículo 201 y finaliza en la mitad de la página 84, con el numeral 11, del Artículo 201. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López, puso a consideración de los Consejeros el Título XV "Disposiciones finales", el cual comienza al final de la página 84, con el Artículo 202 y finaliza al inicio de la página 85. Fue aprobado por unanimidad.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya recomendó incluir, al final del articulado, el artículo transitorio sugerido por la Oficina Jurídica, así: "Facúltase al señor Rector de la Universidad del Quindío para expedir mediante Resolución motivada los actos reglamentarios a través de los cuales se generen mecanismos que faciliten la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto Contractual, por el término de 12 meses". Fue aprobado por unanimidad.

El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil, comentó que también se debe incorporar el artículo que dispone como actuar en casos de contratos con los organismos públicos y lo relativo a los vacíos que se puedan presentar en esta norma, los cuales serán asumidos desde lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civil, el Código de Comercio y el Código Laboral. Fue aprobado por unanimidad.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

El consejero Daniel Alberto Castaño López, colocó a consideración de los Consejeros la totalidad del articulado del Acuerdo "Por medio del cual se Expide el Estatuto Contractual de la Universidad del Quindío", una vez aprobados los títulos y capítulos analizados y fue aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta la adición del artículo y la sugerencia del Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil.

**5. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El consejero Daniel Alberto Castaño López continuó con el punto de la referencia y le cedió la palabra al señor Rector quien manifestó que es conveniente referirse a una situación que se presentó acerca del lote que se encuentra detrás de las instalaciones de la Fiscalía, en donde funciona un parqueadero; aclaró que el año pasado el Consejo Superior autorizó someter a subasta pública algunos bienes inmuebles de la Institución, dentro de los cuales se incluyó el lote en mención. Una vez se desarrolló la subasta a través del Banco Popular, el inmueble fue adquirido por el ingeniero Iván Echeverri Osorio, sin embargo, la Universidad observó que se presentaron una serie de irregularidades durante el proceso del Martillo, en lo relacionado con las dimensiones del lote. Por lo anterior, la Universidad hizo llegar al Banco Popular una serie de sugerencias y explicaciones acerca de la propiedad.

Continuó el señor Rector y explicó que la Universidad tomó la determinación de contratar una consulta externa, sobre la base de los conceptos ya emitidos por la Oficina Jurídica. Señaló que en el día de hoy se presentó en la Institución el ingeniero Iván Echeverri Osorio, molesto desde luego, por cuanto la Universidad no había adelantado la titulación y escrituración correspondientes. Por lo anterior, el señor Rector consideró que se debe presentar este caso en conocimiento del Consejo Superior, en vista de la inminente demanda del ingeniero Echeverri Osorio en contra de la Universidad.

El consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la palabra al Asesor Jurídico, Néstor Jairo Zapata Gil, quien recordó que el Consejo Superior autorizó al señor Rector para que mediante el procedimiento del Martillo se llevara a cabo la venta de dicho lote. En uso de esa facultad se ofició al Banco Popular para que iniciara los trámites; proceso dentro del cual esa dependencia le solicitó a la Universidad claridad sobre los linderos. Sin embargo, cuando se estaba adelantando esa diligencia, la Institución se enteró de la adjudicación del lote, situación desde luego anómala. Informó también sobre la consulta que se le hizo al Banco Popular, en el sentido de no haber colocado la valla en el lote en remate, como lo dispone el Decreto 1510 del 2013, así como la no publicación en el diario la Crónica, ni el no anuncio del remate en una radiodifusora local; sobre ello el banco respondió que no vieron necesario efectuar estos pasos y que bastaba con la publicación hecha en el diario el Tiempo.

Continuó el funcionario Néstor Jairo Zapata Gil y precisó que se observa una enorme irregularidad en el proceso, por cuanto analizada la publicación del diario el Tiempo, no hay anotación exacta de las dimensiones, el valor y



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

el lugar donde se puede observar el inmueble, como lo dispone el decreto 1510 del 2013. De otro lado citó que se violó el principio de transparencia, de orden legal y constitucional, por cuanto en el trámite de remate cursado, no se hizo una identificación exacta del inmueble, objeto de la enajenación. Advirtió que por lo anterior la Universidad le informó al Banco Popular y a la compañía que adquirió el bien, que ante las circunstancias de irregularidad presentadas, no era viable continuar con dicho trámite. Indicó que durante el proceso se confía en la buena fe del comprador y que el alegato es con respecto a las irregularidades actuadas desde el Banco Popular.

El consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la palabra a la funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá, quien expresó que esta disputa jurídica no incorpora al representante legal de Inversiones Terra, quien aparece como beneficiario del remate. Señaló que las dudas legales de la Universidad se refieren a las irregularidades del Martillo del Banco Popular, situación que propició la posición del señor Rector de no adelantar el trámite de escrituración del inmueble, lo cual puede acarrear una demanda en contra de la Institución.

El consejero Daniel Alberto Castaño López consultó acerca de la fecha en que la Universidad debió adelantar el trámite de escrituración. El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil indicó que el Banco Popular nunca oficializó el proceso ante la Institución, por ello lo recomendable para el señor Rector, para no incurrir en faltas disciplinarias, es transferir el bien respondiendo a la orden de un Juez de la República. La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá expresó que el Banco Popular sostiene que el procedimiento se ajustó a su reglamento interno y por ello el lote, durante el proceso del Martillo, se asignó a Inversiones Terra, considerando que hasta allí llega su responsabilidad.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya consultó si por parte de la Universidad se presentó alguna negligencia frente a la atención del proceso, es decir, ¿la Institución puede estar tranquila porque respondió a tiempo todos los requerimientos del Martillo? El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil señaló que el requerimiento del banco acerca de los linderos no se alcanzó a contestar por cuanto se vino la adjudicación, lo cual indica que se hizo una venta sin el conocimiento de los linderos.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo manifestó que la situación es muy particular porque la Universidad contrató a un intermediario para que vendiera el lote, pero dicho intermediario lo vendió mal; por ello hay dos afectados, la Universidad y el ingeniero que compró el lote, al parecer bajo unos parámetros normales, teniendo la preocupación igualmente por los 600 millones que consignó en una cuenta y que ahora se encuentran en un limbo jurídico. Por lo anterior consideró que tanto el ingeniero como la Universidad deben proseguir acciones legales contra el Banco Popular, institución que cometió las supuestas irregularidades en este caso.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá advirtió también que otra irregularidad es que el Banco Popular desconoció el derecho preferencial que tenía la persona que actualmente ocupa el lote con el negocio de



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

parqueadero. El Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil expresó que en la publicación del diario el Tiempo no se precisó dirección, área, ni cuantía.

El delegado de la Gobernadora Humberto Turriago López comentó que a la señora Gobernadora le preocupa mucho la situación que se está presentando con la venta de este lote. Además advirtió que el proceder del Banco Popular en este caso es totalmente anómalo, y agregó que también es importante saber en qué momento la Universidad le preguntó al banco sobre la marcha del proceso y sus cuestionamientos sobre la falta de publicación. Por lo anterior manifestó que los funcionarios deben ser muy juiciosos sobre el procedimiento que viene, por cuanto la Institución debe salir bien librada de este impase. El Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil comentó que en primera instancia se consideró blindar en este proceso al señor Rector, para que no salga perjudicado en razón de este acto contractual, así mismo advirtió que la señora Gobernadora no debe preocuparse, por cuanto esta situación es de orden contractual, en donde la Universidad tiene muy clara su posición, sobre todo en un remate en donde de 7 aspirantes solamente pudo acceder un postulante.

El señor Rector manifestó que Inversiones Terra, para evitar mayores perjuicios, puede retirar el dinero consignado al Banco Popular, mientras se surte el proceso jurídico e indicó que sería conveniente informarle este hecho por escrito al representante legal de dicha empresa.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo solicitó que quede en el acta su advertencia a la Oficina Jurídica de la Universidad, de que atienda con diligencia este caso, y que en la próxima sesión rinda un informe ante el Consejo Superior sobre los avances del proceso; recordó además que fue este Consejo el que autorizó la venta de dicho lote. Sugirió también que se informe por escrito al representante legal de Inversiones Terra que se encuentra en libertad para recuperar su dinero consignado en el Banco Popular. El consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración estas propuestas y los Consejeros la aprobaron por unanimidad.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya expresó que él parte de la base de que la Oficina Jurídica obró correctamente y a tiempo con respecto al seguimiento de este proceso, por tanto recomendó que el Consejo Superior autorice el inicio de un proceso de demanda ante el banco por las irregularidades de este procedimiento de remate. El delegado de la Gobernadora Humberto Turriago López indicó que no sería conveniente dejar el informe sobre el avance del proceso para la próxima sesión del Consejo Superior, recomendó más bien que se mantengan permanentemente informados a los Consejeros sobre el avance del proceso.

El consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración la propuesta de iniciar una demanda contra el Banco Popular. Los Consejeros aprobaron la propuesta por unanimidad.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

La consejera Martha Cecilia Montes Mejía señaló que de esta experiencia se debe derivar un aprendizaje, por ello recomendó que para la venta de los otros inmuebles se haga un seguimiento más acertado. Además consultó sobre cuántos días transcurrieron desde el día de la solicitud del banco sobre los linderos y la respuesta de la Oficina Jurídica de la Universidad; también consultó si el ingeniero postulante estaba enterado de las irregularidades advertidas en el proceso. El señor Rector comentó que en la conversación con el ingeniero Iván Echeverri Osorio se le informó verbalmente sobre las dudas que tiene la Institución acerca de este proceso.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya consultó sobre quién era el responsable en la Oficina Jurídica de llevar este proceso. El Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil respondió que él era directamente el responsable. El consejero Gustavo Botero Echeverri consultó si existe una evidencia sobre el interés del actual tenedor del terreno en adquirir el terreno. El Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil comentó que el señor Hernán Rodríguez visitó las instalaciones de la Universidad y expresó verbalmente su interés en adquirir el inmueble; además indicó que le dio las instrucciones sobre el procedimiento de remate que se estaba adelantando.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buritica advirtió que si en este momento el señor Rector ejecuta la titulación estaría respaldando las irregularidades cometidas por el Banco Popular.

El delegado de la Gobernadora Humberto Turriago López consultó si en algún momento el Banco Popular le informó por escrito a la Universidad sobre el avance de los trámites. El consejero Gustavo Botero Echeverri leyó apartes de una comunicación del banco en donde informan sobre las dos fechas en las cuales se adelantaron las diligencias del Martillo. El Asesor Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil informó que en una oportunidad llamó al encargado del proceso en el Martillo y fue en ese momento cuando se enteró que el aviso de remate ya había sido publicado en el diario El País de la ciudad de Cali.

El consejero Daniel Alberto Castaño López continuó con proposiciones y varios y le cedió la palabra al señor Rector quien solicitó que se autorice a la Rectoría para aprobar una modificación al Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 073 de 1993 y se rediseñe el currículo del Programa Académico de Pregrado de Salud Ocupacional, por cuanto es necesario tramitar dicho plan curricular, ante el Ministerio de Educación, para efectos de obtener el registro calificado; situación que no puede esperar que se reúna en su tiempo regular el Consejo Académico y nuevamente este Consejo Superior. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la autorización.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo solicitó que la Oficina Jurídica rendir un informe a los Consejeros acerca de las vías de solución que se están buscando para las bonificaciones de los decanos y los directores de programa. El señor Rector aclaró que las bonificaciones no fueron incluidas



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

en el actual presupuesto, por cuanto no se puede realizar dicho reconocimiento por el mismo concepto utilizado en la oportunidad anterior.

El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil manifestó que la sentencia dejó como una vía de solución la opción de cancelar ese tipo de reconocimientos con recursos propios, pero que no constituyan factor salarial, ni prestacional, ni que tengan una periodicidad mensual. Por lo anterior indicó que si existen recursos propios y se realiza algún tipo de reconocimiento a los decanos y directores de programa, éstos no deben constituir factor salarial, ni se pueden con algún tipo de periodicidad.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo propuso que la Oficina Jurídica traiga a la próxima reunión el diseño de un esquema de pago de estas bonificaciones, con los blindajes jurídicos de rigor, con el fin de estudiar esa posible salida a la situación de los decanos y directores de programas. El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya recordó que ya el Consejo Superior había acordado que ese tema se incluyera en el estudio global de la planta de personal, mecanismo en donde este asunto tendría una solución definitiva. El señor Rector manifestó que en dicho estudio global de la planta, el docente podrá decidir si se queda con el salario del cargo administrativo o si continúa con su salario de docente. El consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración la propuesta del consejero Gregorio Sánchez Vallejo y fue aprobada por unanimidad.

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, manifestó que el 29 noviembre del año 2013, éste órgano de gobierno aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establecen tarifas especiales para el reconocimiento económico en la prestación del servicio de evaluación de proyectos, informes finales de investigación y artículos científicos que requieran evaluación externa"; sin embargo, por un error de digitación el acuerdo no quedó con la fecha 29 de noviembre, sino con la fecha del 16 de diciembre, por lo anterior y recurriendo al Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, propuso autorizar mediante la expedición de un acuerdo se corrija la fecha indicada. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la propuesta.

Los Consejeros le manifestaron al señor Rector la preocupación que tienen con relación al funcionamiento de la Oficina Jurídica de Universidad, con relación a los temas jurídicos que se adelantan en dicha dependencia, teniendo en cuenta además que la figura del señor Rector debe tener la máxima protección en los asuntos legales.

Los Consejeros aprobaron que la próxima sesión se lleve a cabo el día lunes 31 de marzo del presente año.

El señor Rector puso a consideración de los Consejeros la Resolución del Consejo Superior "Por medio del cual se concede una segunda prórroga a la Comisión de Estudios de la docente María Leonor Morales Vasco", por el término de seis meses. Aprobada por unanimidad.



**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No. 001**

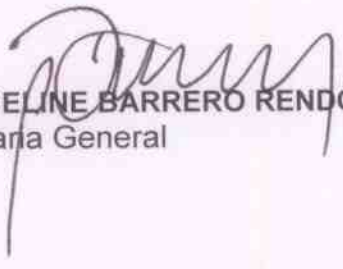
El señor Rector solicitud autorización a los Consejeros para la inscripción y asistencia a la reunión de rectores de Universia a finales del mes de julio del presente año en Rio De Janeiro. Los Consejeros aprobaron dicha solicitud.

Se dio por terminada la sesión siendo las 11:20 A.M.



**DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ**  
Presidente

Franceline B.



**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**  
Secretaria General